



Movimiento contra la Intolerancia

NOTA DE PRENSA

Movimiento contra la Intolerancia denuncia en la Fiscalía de Delitos de Odio la manifestación, cánticos y mensajes sexistas y misóginos realizados en el Colegio Mayor Ahuja y dirigidos las mujeres del Colegio Mayor Santa Mónica

Movimiento contra la Intolerancia ha presentado hoy una denuncia por los hechos acaecidos el pasado domingo día 2 de octubre de 2022, por la noche, y reflejados en un video al alcance de las redes sociales y medios de comunicación, con gran impacto, cuando un **grupo de jóvenes** se asomó a una de las ventanas del centro, el **Colegio Mayor Ahuja**, y uno de ellos empezó a gritar e insultar a las estudiantes del cercano **Colegio Mayor Santa Mónica**, **liderando un griterío sincronizado y organizado, cánticos entonados al más puro estilo Ultra del fútbol, que expresaban mensajes machistas y misóginos del tenor:**

«Putas, salid de vuestras madrigueras como conejas, sois unas putas ninfómanas, os prometo que vais a follar todas en la capea, ¡vamos Ahuja!»,

Tras ese primer mensaje de quien lideraba la acción, se levantaron al unísono las persianas de **todas las habitaciones de la siete plantas** de una las fachadas del colegio y los estudiantes asomados comenzaron a proferir los cánticos machistas y denigratorios, como **manifestación colectiva**. Los residentes que profirieron gritos e insultos machistas y misóginos a estaban dirigidos a las estudiantes de otro colegio mayor, de mujeres, situado enfrente del mismo.

Estos hechos han tenido una repercusión mediática y social de muy elevada amplitud, generando una incidencia que posibilita el desarrollo de un lenguaje y subcultura machista y misógina, **que daña a la dignidad de todas las mujeres**, y cuya autoría podría ser perfectamente identificable

Además, la acción sincronizada, organizada que se proyecta, incluso con referencias a años anteriores como en algún medio se recoge, puede ser observada, de donde se deduce un nivel de manifestación colectiva y de organización que ha de ser tenida en consideración

En consecuencia, Movimiento contra la Intolerancia interpreta que la Fiscalía de delitos de odio debe de intervenir dado que el Código Penal sanciona en su art. 510.2 a) *Quienes lesionen la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos a que se refiere el apartado anterior, o de una parte de los mismos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a ellos por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otros referentes a la ideología, ... su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, aporofobia, enfermedad o discapacidad, ... por representar una grave humillación, menosprecio o descrédito...*”. **El Código Penal prohíbe expresamente las manifestaciones y cualquier proceso organizativo conducente a un posible ilícito** que se celebre con el fin de cometer algún delito y sancionar a sus promotores

Madrid, 6 de octubre de 2022